

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### *CORRECCIÓN de errores al Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.*

Advertido error material en el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3616, columna primera, artículo 4.3

Donde dice:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 18.270 € por contrato”

Debe decir:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar, al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 19.950 € por contrato”

En la página 3616, columna primera, artículo 4.4

Donde dice:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 16.443 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

Debe decir:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 17.955 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Clemente Simón Márquez como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.*

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Clemente Simón Márquez, con N.I.F. 6.932.381 C, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa